



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-004

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988T01123-004** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (**PARTIDA 27, GUERRERO**), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de agosto de 2023 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-004**

I.2.- Con oficio número **129001 150100/CAE/DAByCS/6980/2023** de fecha 19 de diciembre del 2023, recibido el 20 del mismo mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Guerrero, solicito a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número **129001 150100/CAE/DAByCS/7098/2023** de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Guerrero, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/012457** de fecha 29 de diciembre de 2023, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Guerrero, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:


II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 988T01123-004</p>
---	---	--

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula **Quinta y Sexta** del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio del 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-004**

CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
R.F.C. ASO090829MM6**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. ELÍAS RAMÍREZ SAYUN
Representante Legal

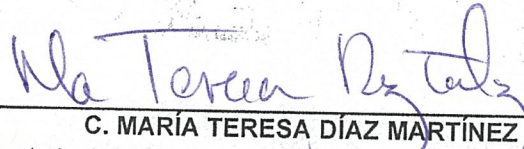
**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-004

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MARÍA TERESA DÍAZ MARTÍNEZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
de Guerrero.

R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

~~RRSR/HR/JJMLM/BERO.~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

1980
1981
1982
1983
1984

1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T01123-004**

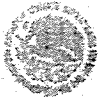
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio No. 129001150100/CAE/DAByCS/6980/2023

Acapulco, Guerrero, a 19 de diciembre del 2023

C. ELIAS RAMIREZ SAYUN
Representante legal de ARW Solutions, S.A. de C.V.
Presente

Asunto: Convenio modificatorio en vigencia de
contrato 988T01123-004

Derivado de la solicitud realizada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con número de Oficio No.00 129001200100/JSPM/1596/2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, le solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato No 988T01123-004 especificado como "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 27, Guerrero)", con vigencia del 18 de julio del 2023 al 31 de diciembre del 2023, para la ampliación en plazo de la prestación del servicio, cláusula QUINTA y vigencia cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

Dice vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA (DIECISÉIS) NATURAL CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL 18 DE JULIO DEL 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Debe decir vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA (DIECISÉIS) NATURAL CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL 18 DE JULIO DEL 2023 Y HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL 2024

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta

Administrador de Contrato

Maria Teresa Diaz Martinez
Dra. María Teresa Díaz Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

*Recibí Oficio
Elios Ramirez Sayún
20 DIC 2023
Elios Ramirez Sayún*

- Mónico Rolán Perra - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Para nombramiento al servicio
- Lic. Sergio Raúl Díaz Cordeiro - Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Para su correspondiente nombramiento
- Presente

El presente documento es copia autorizada. Toda reproducción, modificación o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text line.

SIN TEXTO

Faint, illegible text to the right of the main title.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.



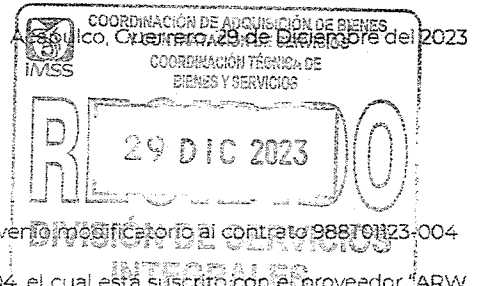
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Oficio No. T29001 150100/CAE/DAB/CS/7098/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presentes.



Asunto:
Solicitud de convenio modificatorio al contrato 988T0123-004

Por medio del presente y en relación al contrato número 988T0123-004, el cual está suscrito con el proveedor "ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.", para la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 27, Guerrero), y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse soporte de vida para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero; al respecto, acudo amablemente ante Usted en mi calidad de Administrador del Contrato, su cordial apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio en la ampliación del plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia clausula SEXTA a la (Partida 27, Guerrero) como se detalla a continuación:

Dice vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA (DIECISÉIS) NATURAL CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SEXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL 18 DE JULIO DEL 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Debe decir vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PPESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA (DIECISÉIS) NATURAL CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL 2024.

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL 18 DE JULIO DEL 2023 Y HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL 2024

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Sin otro en particular quedo en espera de su amable atención, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Administrador de Contrato

Maria Teresa Diaz Martinez
Dra. María Teresa Díaz Martínez

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

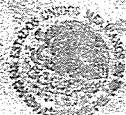
Ccp

- Maucio Roldán Parra.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Para conocimiento superior
- Lic. Sergio Raúl Díaz García.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- Especiente.

Av. Ruiz Cortines 2/4, Col. Intronavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39600, Tels: (744) 445 5145 - (744) 445 3126 Ext. 206
www.imss.gob.mx



SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



M 71 410-1029 JMLM CMA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2023/

U12457

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 129001 150100/CAE/DABYCS/7098/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 29 de febrero de 2024 al contrato número **988T01123-004**, suscrito con el proveedor **ARW SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 27, Guerrero)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 29 DIC 2023 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO

012457



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limon Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Revisó y Elaboró: SBT



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
AL MILICIONADO DEL NOROCCIDENTE



Acapulco, Gro., a 21 de Diciembre del 2023.

Doctora María Teresa Díaz Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador de Contrato
Presente.

Por este medio el C. Elias Ramirez Sayún Representante Legal de ARW Solutions, S.A. de C.V, hace de su conocimiento que de acuerdo a la solicitud enviada con el Oficio No. 129001150100/CAE/DAByCS/6980/2023, del día 19 de Diciembre de 2023 damos nuestro consentimiento para que se lleve a cabo el convenio modificatorio al Contrato No. 988T01123-004 especificado como "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada [Partida 27, Guerrero], con vigencia del 18 de julio del 2023 al 31 de diciembre del 2023, para la ampliación en plazo de la prestación del servicio cláusula QUINTA y vigencia cláusula SEXTA como se detalla a continuación:

Dice vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA (DIECISÉIS) NATURAL CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL 18 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Debe decir vigencia de contrato:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A MÁS TARDAR EL DÍA (DIECISÉIS) NATURAL CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL 16 DE JULIO DE 2023 Y HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL 2024.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Sin otro asunto sobre el particular, me es grato saludarle

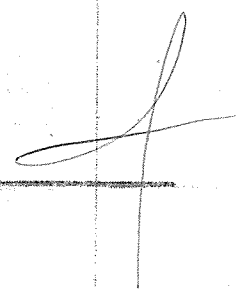
Atentamente



Lic. Elias Ramirez Sayón

Representante Legal

ARW Solutions, S A. de C.V





GOBIERNO DE
MÉXICO

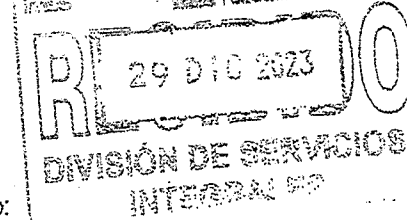


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Oficio No. T29001 T50100/CAE/DAByCS/6282/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Acapulco, Guerrero, 23 de Noviembre del 2023



Asunto:
Designación del Administrador de Contratos para
las cuentas correspondientes a los Servicios
Integrales

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación de Servicios Médicos Integrales, que sean realizados de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades que fueron determinadas por los mismos, incluyendo a este (OOAD Estatal Guerrero) para el ejercicio 2023, así como todas aquellas contrataciones de carácter plurianual.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso b, 5.4.13, 5.4.15 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este (OOAD Estatal Guerrero), cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Delegación/UMAE:	Nombre:	Cargo:	R.F.C.	Firma de aceptación de la designación:
OOAD Estatal Guerrero	Dra. María Teresa Díaz Martínez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	<i>Ma Teresa Díaz</i>

El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES.

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Interoav. Alta Progresso, Acapulco, Guerrero, Gto. México. Tel: (744) 445-3140, (744) 445-3126 Ext. 306
www.imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Oficio No. 129001 150100/CAE/DABYCS/6282/2023

Acapulco, Guerrero, 23 de Noviembre del 2023

Asimismo, se designa como Auxiliar del Administrador del Contrato, siendo corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado con la periodicidad y forma que se les indique durante la vigencia de los contratos para la prestación de servicio médico integral, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del contrato			
Nombre	Cargo y adscripción	Funciones a Asignadas	Firma de Aceptación
Ing. Javier Alfonso Endañu Zapi	Titular de la Coordinación Delegacional de Informática	Responsable de notificar los incumplimientos de las obligaciones contractuales al administrador del contrato.	
Dr. Ángel Gómez Carbajal	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Responsable de notificar los incumplimientos de las obligaciones contractuales al administrador del contrato.	
Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodríguez	Titular de la Coordinación Biomédico del OOAD Estatal Guerrero	Responsable de notificar los incumplimientos de las obligaciones contractuales al administrador del contrato.	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Josefina Estrada Martínez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guerrero

De conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del reglamento interior del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

Vo. Bo.

Mauricio Roldán Parra
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

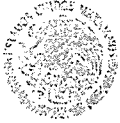
SRDC/ERM/SGDS

Con Copia Para:

- C.P.J. Eduardo Thomas Ulfoa.- Titular de la Unidad de Administración
- Dra. Josefina Estrada Martínez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
- Mauricio Roldán Parra.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Lic. Sergio Raúl Díaz García.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 39610, Tels. (744) 445-5140, (744) 445-51 28 Ext. 206
www.imss.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/012457, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **988T01123-004** (Partida 27 Guerrero), suscrito con la empresa **ARW SOLUTIONS, S.A. de C.V.**; al respecto, se precisa lo siguiente:

1.- Se señala en el Oficio dirigido al Titular de la CABCS, el Oficio de anuencia y en el Oficio de aceptación del proveedor:

“Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día (dieciséis) natural contados a partir del siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

“Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día (dieciséis) natural contados a partir del siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero del 2024.”

Conforme a la redacción del contrato debe ser:

“Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

“Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

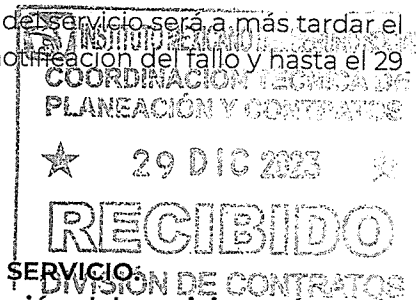
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.”

Con número de oficio 129001 150100/CAE/DABYCS/6282/2023 la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero informa que para los procedimientos de

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14201. www.imss.gob.mx



2023
Año de
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

contratación en el OOAD, el responsable de la administración de los contratos, recaerán en el servidor público que funge como Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Por lo que de conformidad con el oficio antes mencionado, la Dra. María Teresa Díaz Martínez, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas es designada como Administrador de Contratos para las cuentas correspondientes a los Servicios Médicos Integrales en el OOAD Guerrero.

Por ello, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio, en plazo, vigencia y cambio de Administrador de Contrato, relativo al **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 27 Guerrero)"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

